



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba, Bolivar, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la litis, y mediante la cual solicita: i) el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la parte demandada en cuentas corriente, de ahorro, CDT o a cualquier otro titulo financiero en bancos y corporaciones financieras a nivel nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del CGP se accederá a decretar la medida cautelar. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cordoba, Bolivar

DISPONE:

1º DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado ISMAEL BANDA RIVERA identificado con CC No 73.316.708, en cuentas corriente, de ahorro, CDT o a cualquier otro título financiero en bancos y corporaciones financieras a nivel nacional. Limite la cuantía del embargo a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.250.000). Emitase por Secretaría el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52921e69e8a4feec2ebb5eba03cf423140d74b81463f090728e403190f3bc521**

Documento generado en 25/05/2022 07:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>